

En Sevilla, a 04 de Abril 2.021

REUNIDOS

De una parte, DONADOO SOLIDARITY S.L, (a partir de ahora Donadoo), con CIF: B01926435 y domicilio a efectos fiscales en el Apartado de Correos 21014, 41080 Sevilla (en adelante, *DONADOO*). Actúa en nombre y representación de la misma como apoderado, D. Jorge Diz Morón, con DNI: 77.807.437-R, y mismo domicilio que la anterior

Y de otra, Afal Cartagena y comarca, con CIF. G30704258_ y domicilio a efectos fiscales en __Alameda San Antón, 29. Cartagena (Murcia) 30205_ (en adelante, la *ENTIDAD*). Actúa en nombre y representación de la misma, D. __Raúl Nieto Galera__, con DNI: _75266497D_, Y domicilio en ____Alameda san Antón, 29____

INTERVIENEN

En la representación que ostentan, manifestando mantener vigentes al día de la fecha los cargos y facultades referidos anteriormente. Se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para obligarse y para el otorgamiento del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que *Donadoo* es una plataforma digital constituida en el año 2.020, que permite, como mero intermediario, la transacción de productos de segunda mano cuyo importe íntegro se convierte en donación para una fundación o entidad.

II.- Que ____Afal Cartagena y comarca____, es una entidad, ong, sin ánimo de lucro, dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de los mayores con demencia.____

III.- Por ello y con el fin de coadyuvar a la consecución de los proyectos de la *ENTIDAD*, ambas partes desean colaborar de manera conjunta colaboración a través del presente acuerdo.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración de la ENTIDAD y la plataforma *Donadoo*, para la consecución de los proyectos gestionados y/o financiados por la ENTIDAD, a través de “microdonaciones” emitidas por usuarios de la plataforma y generados por la venta de artículos de segunda mano.

Por su parte, *Donadoo* se compromete a difundir la información sobre los proyectos de la ENTIDAD en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta. También se compromete, a través de una plataforma de pago y designada a tal efecto, a hacer llegar el importe de las donaciones emitidas por los “usuarios donadores” para un proyecto concreto de la ENTIDAD.

Segunda. - Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por las Partes y permanecerá vigente de forma INDEFINIDA. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá decidir dar por terminado el presente acuerdo de colaboración en cualquier momento, previa anulación de los proyectos que la ENTIDAD tenga publicados en la plataforma.

Tercera. - Actividad de colaboración.

DONADOO, ofrecerá sus servicios de intermediación en la venta de productos de ocasión por parte de los usuarios, a través de su plataforma www.donadoo.es, e intentará conseguir todas las donaciones posibles para ayudar a la consecución de los proyectos gestionados y/o financiados por la ENTIDAD. El importe de la donación nunca lo gestiona *Donadoo*; de esto se encargará una plataforma de pago designada a tal efecto (en adelante BESEIF). Esta será la encargada de hacer llegar a la ENTIDAD la donación íntegra emitida por el “usuario donador”.

La ENTIDAD se compromete a crear un perfil de usuario como comunidad dentro del entorno Donadoo, en el que podrá publicar fotos, videos, textos, etc. Es responsabilidad de la ENTIDAD recabar los consentimientos oportunos de las personas cuyas imágenes publique en la plataforma.

Cuarta. - Difusión de la Entidad.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de la ENTIDAD en las actividades de *Donadoo*, se llevará a cabo de las siguientes maneras:



- *Donadoo* se compromete a difundir la participación y colaboración de la ENTIDAD mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad desarrollada por Donadoo.
- Donadoo se compromete a que la ENTIDAD sea mencionada en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
- La ENTIDAD podrá hacer pública su participación en la plataforma Donadoo, bajo la denominación de Entidad Colaboradora de Donadoo.

Quinta. - Protección de datos

Donadoo, en aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa que los datos personales de usuarios, entidades y/o terceros, que se recogen a través de los formularios en papel o soporte informático, se incluyen en los ficheros automatizados específicos de usuarios de los servicios de Donadoo. La recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal tiene como finalidad el mantenimiento de la relación comercial y el desempeño de tareas de información, formación, asesoramiento y otras actividades propias de Donadoo.

En el marco de la presente colaboración está prevista la comunicación de datos personales de los usuarios que realicen donaciones a la ENTIDAD, que podrá tratarlos con el único objetivo de dar cumplimiento a la obligación de informar a la Agencia Tributaria de los datos personales de los donadores (nombre, apellidos, DNI y dirección) para aplicarle la desgravación fiscal establecida en las donaciones, y/o emitir en soporte papel el certificado de desgravación fiscal, si así lo solicita a la ENTIDAD el “usuario donador”.

Ambas partes se comprometen en la ejecución del presente convenio a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como, a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Sexta.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las Partes.



